

Guayaquil, 02 de julio de 2020

SRTA.
MIRYAM ROBERTA CAPUTI MALDONADO
Ciudad.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **ILIANZA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Ud. como **PRESIDENTA** de la compañía por un periodo estatutario de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía, y, a Ud. como **PRESIDENTA**, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General.

La compañía **ILIANZA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 3 de Octubre de 1999 ante el Notario Público del Cantón Balzar Ab. Simón Aguayo Vélez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de diciembre de 1999, de fojas 68.996 a 69.013, el número 21.071 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.561 del repertorio.

ATENTAMENTE



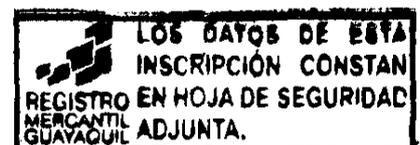
CAPUTI GALARZA CARLA GABRIELA
Secretaria de la Junta

RAZÓN: YO, **MIRYAM ROBERTA CAPUTI MALDONADO**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y portador de la cédula de ciudadanía número 091493793-3, agradezco y **ACEPTO** la designación que antecede.

Guayaquil, 02 de julio de 2020



MIRYAM ROBERTA CAPUTI MALDONADO
PRESIDENTA
C.C. N° 091493793-3



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:25.282
FECHA DE REPERTORIO:20/ago/2020
HORA DE REPERTORIO:09:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LIANZA S.A.**, a favor de **MIRYAM ROBERTA CAPUTI MALDONADO**, de fojas **60.915 a 60.918**, Libro Sujetos Mercantiles número **10.472**.

ORDEN 25282



Guayaquil 27 de agosto de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Mora Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0260366

Ben.